

Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 4 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 151, del 25), se convocó el concurso para la concesión Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2002.

En las citadas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2002, serán los siguientes:

Presidente: Don Andrés Amorós Guardiola, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: Doña Cristina Santolaria Solano, Subdirectora general de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Vocales:

Doña Agustina Sainz Rubio (Tina Sainz).
Don Guillermo Heras Toledo.
Don Juan Antonio Vizcaíno Carreño.
Don Santiago Martín Bermúdez.
Don José Ignacio García Garzón.
Don Fernando Travesí Sanz (premio 2001).

Secretaria: Jefa del Servicio de Cooperación y Difusión Teatral de la Subdirección General de Teatro del INAEM, que actuará con voz, pero sin voto.

Madrid, 19 de julio de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

15524 *ORDEN ECD/1946/2002, de 24 de julio, por la que se crea y regula el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» y se convoca el correspondiente al año 2002.*

La Biblioteca Nacional quiere mantener la tradición de la convocatoria de los premios de bibliografía que dio tan fecundos frutos en su etapa primera, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX. Durante casi un siglo, esta experiencia en la que la Biblioteca Nacional impulsó directamente la labor bibliográfica, premiando a los autores de los mejores repertorios, permitió que se elaborara una colección de bibliografías que todavía hoy, por su rigor y su importancia, son de consulta habitual y provechosa.

La Biblioteca Nacional, con esta iniciativa, quiere que a los nombres señeros de Tomás Muñoz y Romero, Cayetano Alberto de la Barrera, Mariano Aguiló y Fuster, Vicente Barrantes, Atanasio López, Francisco Escudero y Perosso, Manuel Jiménez Catalán, Agustín Millares, Leopoldo Martínez Reguera o Manuel Serrano y Sanz, entre otros muchos, se unan ahora los de los bibliógrafos actuales que, con criterios quizá algo diferentes pero con el mismo entusiasmo que los antiguos, están redactando repertorios igualmente valiosos y deben tener un incentivo en su trabajo.

En base a lo expuesto y, de acuerdo con las competencias y funciones conferidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica y con lo previsto, para la concesión de subvenciones públicas, en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, dispongo:

Primero. *Creación del premio, ámbito y objeto.*

1. Se crea el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional», destinado a distinguir los mejores trabajos que concurren a la convocatoria que deberán referirse a la bibliografía hispánica en cualquiera de sus aspectos y bajo cualquier objetivo.

2. Podrán concurrir al premio autores de cualquier nacionalidad.

3. Se convocará con carácter anual por Resolución del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

Segundo. *Dotación económica.*

1. El importe del premio será de 6.000 euros.

2. El premio podrá declararse desierto en el caso de que el jurado estime que ninguno de los trabajos presentados cumpla los requisitos o las condiciones de calidad exigibles.

Tercero. *Los trabajos.*

1. Los trabajos podrán estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de España o en las europeas de mayor difusión entre la comunidad científica hispana.

2. Los trabajos presentados deberán ser inéditos y no haber sido premiados en otros concursos.

3. Se presentarán dos originales copiados sobre papel.

4. En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título o un lema.

Junto al trabajo se presentará un sobre cerrado dentro del cual figurarán los datos del autor y el título del trabajo.

5. Los autores que deseen concurrir al Premio deberán dirigirse al Director General del Organismo autónomo Biblioteca Nacional y presentar el trabajo en el Registro General del Organismo autónomo Biblioteca Nacional, paseo de Recoletos, 20, 28001 Madrid, o emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6. El plazo de presentación de los originales finalizará el 15 de septiembre del año de la convocatoria.

Cuarto. *El jurado.*

1. El jurado será designado por el Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y estará compuesto por un Presidente que será el Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional o persona en quien delegue y seis vocales, tres designados entre funcionarios de la Biblioteca Nacional y los otros tres entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Bibliografía, actuando como Secretario uno de los funcionarios de la Biblioteca Nacional.

2. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El jurado elevará propuesta al Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional para el fallo del premio.

4. La resolución del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional se hará pública, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad al 15 de diciembre de cada año y dará a conocer la fecha y el lugar donde se realizará la entrega del premio.

Quinto. *Obligaciones del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.*

1. Las personas que intervengan en el proceso de organización, valoración o concesión del premio guardarán confidencialidad sobre los resultados de las evaluaciones que se efectúen a las candidaturas que se presenten.

2. Los trabajos no premiados serán devueltos, a petición de los autores, una vez les haya sido notificada la decisión del jurado, en un plazo no superior a dos meses. Finalizado este plazo podrá procederse a su destrucción.

3. El Organismo Autónomo Biblioteca Nacional facilitará información sobre la convocatoria en la Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20, 28071 Madrid), teléfono 91 580 78 32; por correo electrónico: bib@bne.es y a través de la página de Internet: <http://www.bne.es> donde también se expondrán las bases de la convocatoria del premio y se hará pública la composición del jurado y el fallo.

4. Por la Gerencia del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional se llevará a cabo la tramitación necesaria para satisfacer el importe del premio a la candidatura ganadora, así como todos los gastos que se deriven de la ejecución de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.

Sexto. *Los compromisos de los participantes.*

1. Los trabajos que se presenten deberán ser originales e inéditos.

2. A los efectos de la percepción del importe económico del premio, sujeto a retención fiscal de acuerdo a lo establecido en el artículo 16

de la Ley 40/1998, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el Reglamento de la misma (Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, con modificaciones posteriores), el premiado deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. *Aceptación de la convocatoria.*—La presentación de los trabajos supone la aceptación de las presentes bases.

Octavo. *Convocatoria para el año 2002.*—Se convoca el Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional para el año 2002.

Noveno. *Impugnabilidad.*—Contra la resolución de concesión del premio, que pone fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura. Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.—Departamento.

15525 *ORDEN ECD/1947/2002, de 4 de julio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2000-2001.*

Con el fin de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios, por Resolución de 11 de julio de 2001, de la Secretaria de Estado de Educación y Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) se hizo pública la convocatoria de Premios Nacionales de Fin de Carrera, destinados a quienes los hubieran concluido en el curso académico 2000-2001.

De acuerdo con el artículo sexto de dicha Resolución, se constituyó un Jurado de Selección que ha elevado a la Ministra de Educación, Cultura y Deporte propuesta de concesión de los premios.

Por todo ello y, de acuerdo con la referida propuesta formulada por el Jurado de selección mencionado, he dispuesto:

Primero.—Conceder 68 primeros premios, 63 segundos y 50 terceros, respectivamente a los alumnos que se relacionan en el anexo I a la presente Orden, con indicación de los estudios cursados y de la Universidad a la que pertenecen.

Segundo.—Conceder 75 menciones especiales, con efectos exclusivamente académicos, a los alumnos que se relacionan asimismo en el anexo I.

Tercero.—Publicar la relación de alumnos participantes que han resultado excluidos por no reunir alguno de los requisitos de la convocatoria en el anexo II a la presente Orden, así como los que no han resultado seleccionados en el anexo III.

Cuarto.—El importe total de los premios concedidos asciende a la cantidad de cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (406.584,23 €) y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423A.483.02 del corriente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto.—Las autoridades académicas adoptarán las medidas precisas para que tanto los premios como las menciones concedidos sean anotados en el expediente académico del alumno.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los premios concedidos.

Séptimo.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de julio de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades, Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional e Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

ANEXO I

PREMIOS NACIONALES FIN DE CARRERA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. CURSO ACADÉMICO 2000-2001

Apellidos y nombre	Universidad	
Área de Ciencias Experimentales y de la Salud		
<i>Biología</i>		
Castanys Muñoz, Esther.	Granada.	Primero.
Collado Martín, Antonio Pedro.	Granada.	Segundo.
Navascues Melero, Miguel de.	Autónoma de Madrid.	Tercero.
Revelles Conde, Mónica.	Granada.	Mención.
Alegre Martínez, Estíbaliz.	Navarra.	Mención.
<i>Farmacología</i>		
Oliveras López, María Jesús.	Granada.	Primero.
Carmona Cuenca, Irene.	Sevilla.	Segundo.
Gómez Míguez, Manuela.	Sevilla.	Tercero.
Asensi Díez, Rocío.	Granada.	Mención.
Gómez Míguez, Josefa.	Sevilla.	Mención.
<i>Física</i>		
Gracia Saz, Alfonso.	Zaragoza.	Primero.
Megías Fernández, Eugenio.	Granada.	Segundo.
Higuera Manzanal, Marta.	Cantabria.	Tercero.
Casalderrey Solana, Jorge.	Santiago de Compostela.	Mención.
Otín Acín, Aranzazu.	Zaragoza.	Mención.
<i>Geología</i>		
González Gómez, Alvaro.	Zaragoza.	Primero.
Cabero del Río, Ana.	Salamanca.	Segundo.
<i>Matemáticas</i>		
Aranda Pino, Gonzalo.	Málaga.	Primero.
Navarro Luzón, Luis.	Granada.	Segundo.
Díaz Ramos, José Carlos.	Santiago de Compostela.	Tercero.
Docampo Álvarez, Roi.	Santiago de Compostela.	Mención.
<i>Medicina</i>		
Velázquez Velázquez, Carlos Javier.	Sevilla.	Primero.
Serrano Falcón, Cristina.	Granada.	Segundo.
Pérez Gala, Silvia.	Córdoba.	Tercero.
Serrat Torres, Rebeca.	Zaragoza.	Mención.
<i>Odontología</i>		
Faci López, Julián.	Europea de Madrid.	Primero.
Bonazza Juanes, Kheira.	Valencia.	Segundo.
<i>Química</i>		
Barea Martínez, Elisa María.	Granada.	Primero.
Nieto Faza, Olalla.	Vigo.	Segundo.
Cemborain Iriarte, Raquel.	Navarra.	Tercero.
Hernández Borges, Javier.	La Laguna.	Mención.
Silva López, Carlos.	Vigo.	Mención.
<i>Veterinaria</i>		
García Párraga, Daniel.	Complutense de Madrid.	Primero.
Sabio Buzo, Guadalupe.	Extremadura.	Segundo.
Estévez García, Mario.	Extremadura.	Tercero.
<i>Grupo Ex. 1-Ciencias Ambientales y Ciencias del Mar</i>		
Padilla Ariza, Francisco José.	Granada.	Primero.
Corell Custardoy, David.	Politécnica de Valencia.	Segundo.